

Una estrategia de negociación

Las retribuciones docentes

En el momento en que se van a iniciar las negociaciones con los nuevos responsables de la Administración del Estado sobre el aumento de retribuciones de los funcionarios y la homologación retributiva de los docentes es imprescindible poner sobre el tapete todos los elementos que deben entrar en la negociación, en una u otra fase, engarzándolos en una estrategia común.

Partimos del hecho de que el acceso al poder del Partido Socialista sobre la base de una amplia mayoría, parlamentaria y social, debe tener una repercusión positiva en el tema que nos ocupa en los siguientes aspectos:

a) El mayor papel de los sindicatos, especialmente de aquellos que no representan intereses exclusivamente corporativos, en los procesos de negociación que deben regularse jurídicamente con carácter prioritario.

La primacía de las centrales sindicales o de las organizaciones confederadas de funcionarios, a la hora de tratar las cuestiones generales que afectan a todos ellos, es una exigencia de pura racionalidad cuando existen centenares de asociaciones o sindicatos de cuerpo y responde al modelo común en los países europeos.

b) El acceso, sin trabas, a la información sobre la situación real de los salarios de los funcionarios. El increíble y tercermundista desconocimiento oficial que las Administraciones anteriores mostraban sobre cuestiones básicas ha de superarse con la máxima rapidez.

c) El hecho de que en el programa electoral del PSOE figurase el mantenimiento de la capacidad adquisitiva de los salarios, la mejora de las pensiones y la reforma del sistema de retribuciones en un sentido progresivo, debe facilitar la consecución de nuestros planteamientos reivindicativos y, sobre todo, salir del tratamiento parcial de los problemas y de la política de parcheo.

Para definir una estrategia coherente agrupamos los objetivos que figuran en nuestra plataforma reivindicativa para la enseñanza estatal de la siguiente forma:

1. Subida general de los funcionarios para 1983 y mecanismos de revisión salarial.
2. Distribución de la subida entre básicas y complementarias, absorción adicional de complementarias en básicas: repercusión en las pensiones. Tratar todo ello con la vista puesta en un nuevo modelo de sistema de retribuciones y de pensiones de jubilación.
3. Nuevo sistema de Retribuciones y de pensiones. Este último dentro de una nueva Ley de Seguridad Social de funcionarios.
4. Por último, y no por su importancia, la homologación retributiva de los docentes con los funcionarios de igual índice o titulación.

LA SUBIDA GENERAL DE LOS FUNCIONARIOS PARA 1983

La posición común de las federaciones del área pública de CC.OO. comprende tres reivindicaciones:

a) Incremento del 3,42 % sobre los salarios de 1981 para paliar la pérdida de poder adquisitivo que supuso la subida del 8 % en 1982.

b) Subida general del 12 % (inflación prevista para 1983), aplicada a los salarios de 1982 incrementados en las cantidades anteriores.

c) Establecimiento del siguiente mecanismo de revisión salarial: si a 30 de junio de 1983 el IPC ha subido por encima del 6 %, se incrementarán las retribuciones mensuales, con efectos de 1 de enero de 1983, en la cantidad resultante de multiplicar por dos la diferencia entre el IPC real y el 6 %. Propugnaremos también que, si a 31 de diciembre de 1983 el IPC ha subido por encima del porcentaje de subida percibido, haya o no habido revisión semestral, se actualicen las retribuciones en un porcentaje igual a la diferencia. La única manera de aceptar que el mantenimiento de la capacidad adquisitiva se calcule sobre la inflación prevista, hasta ahora nunca cumplida, en lugar de hacerlo sobre el IPC del año vencido, es la introducción de los mecanismos de revisión salarial.

La consecución de nuestras peticiones, supondría en el caso de que se estableciesen de modo proporcional a cada cuerpo, los siguientes aumentos salariales para el profesorado de EGB y enseñanzas medias: (Ver Cuadro 1).

Las cantidades del cuadro anterior son, obviamente, cantidades brutas, sin incluir los trienios. En el coeficiente 3,6 no se ha incluido complemento de destino. En el coeficiente 4 se ha incluido el complemento de tutoría de BUP, que es 158 ptas/mes, inferior al cobrado en Formación Profesional. En el coeficiente 4,5 se ha incluido el complemento de jefatura de seminario. Los cálculos para cada cuerpo se han hecho sin tener en cuenta las modificaciones que deben introducirse en su distribución entre básicas y complementarias. Por lo tanto, las cantidades mensuales serían, presumiblemente, más bajas.

Por igual razón, tampoco la subida será del mismo porcentaje para cada uno de los cuerpos de la Administración. Pero como sostenemos el criterio de que el 12 % sea el mínimo para los cuerpos de retribuciones más bajas dentro de cada índice de proporcionalidad y éste es el caso de los docentes, excepto los Catedráticos de IB, no habría disminución en dicho porcentaje y en el caso mencionado solo sería muy ligera.

Las conversaciones sobre este punto se han iniciado ya entre el Ministerio de Presidencia y las Centrales CC.OO., UGT y CSIF. En la primera ronda los representantes del Gobierno se mostraron muy reacios a la consideración de la revisión salarial de 1982 (el 3,42%). En la segunda pospusieron cualquier contraoferta al examen global de la situación heredada, que se está realizando en el momento de escribir este artículo. A título indicativo, una subida del 12% sobre los salarios actuales supondría aumentos anuales de 179.867, 154.552 y 125.362 ptas. para los coeficientes 4,5, 4 y 3,6, respectivamente.

A nuestro juicio, las negociaciones deben finalizar de modo que las subidas puedan cobrarse en la nómina de febrero.

LA DISTRIBUCION DE LA SUBIDA: EL AVANCE HACIA UN NUEVO MODELO RETRIBUTIVO

La propuesta de CC.OO. tiene dos apartados:

a) Que el incremento pedido se distribuya congelando todos los complementos, a excepción de los de destino, y que éstos suban entre 3 y 5 puntos por debajo de la subida general. Esto permitiría un aumento de las retribuciones básicas de más de 5 puntos por encima de las complementarias. La posición de la Federación de Enseñanza era congelación de todos los complementos y repercusión del aumento exclusivamente en básicas, pero los compañeros de la Administración nos plantearon. que eso impediría cualquier margen de negociación posterior en Correos y en la Administración Local.

b) Establecer un primer plazo del objetivo de que el sueldo base del índice 3 sea igual al salario mínimo interprofesional. Calculando que el SMI fuese igual a 1.071 pesetas diarias o 32.130 mensuales (propuesta de la Comisión delegada para Asuntos económicos), los sueldos base de los índices 8 y 10, que afectan a los docentes, sería de 85.680 y 107.100 ptas. mensuales, respectivamente. Esto permitiría la absorción total en las básicas de los incentivos de cuerpo y del complemento de prolongación de jornada (dedicación exclusiva docente en nuestro caso).

La consecución de estas peticiones nos acercaría sustancialmente al modelo de nuevo sistema de retribuciones que proponemos, al mismo tiempo que supondría una significativa mejora de las pensiones de quienes se jubilaran a partir de 1 de enero de 1983. Pero la promulgación de la nueva Ley de Seguridad Social de los funcionarios, sobre la base del proyecto presentado por la Asamblea General de la MUFACE, sigue siendo de extrema urgencia, además de un mandato no cumplido de la Ley de Presupuestos de 1981. De lo contrario, a los jubilados antes de enero de 1983 no les afectaría la mejora. Por ello, si la ley no se aprobase este año, pediríamos que los Presupuestos contemplasen una partida que compensase los efectos de la famosa adicional quinta de la Ley de 1981.

Estos temas son actualmente negociados por las centrales en las mencionadas negociaciones en Presidencia y sus resultados se plasmarán en la normativa urgente para aumentos retributivos o en la ley de Presupuestos de 1983, prevista, para abril o mayo.

EL NUEVO MODELO DE SISTEMA DE RETRIBUCIONES

Los elementos a tener en cuenta son: la promesa del Gobierno de aprobar el Estatuto de los funcionarios en 1984 y el programa electoral del PSOE, que se refería a dos únicos conceptos: retribuciones básicas y complementos de destino.

Aún teniendo que volver en próximos números a la cuestión de nuestra alternativa, ahora destacaría:

a) El que la propuesta electoral del PSOE no contemple los conceptos de dedicación exclusiva (para un sector reducido) e incentivos de productividad que aparecían en el proyecto de Ley del anterior gobierno, puede permitirnos defender la integración plena de los docentes en el sistema general.

b) Nuestra posición se base en que el concepto fundamental, *sueldo base, supere el 80 % del salario total* y que, como mínimo, *las pensiones alcancen el 100% de este concepto más los trienios*, para acercarse progresivamente a las retribuciones totales.

c) Para hacer efectiva la reforma de 1984, hay que comenzar su negociación este año. Por nuestra parte el debate en profundidad para terminar de precisar la alternativa de CC.OO. ha comenzado ya.

LA HOMOLOGACION

En el número 18 de marzo de 1982 de TE se explicaban los criterios seguidos a la hora de establecer la homologación. En las negociaciones de este año pedimos el 50 % de lo que resta a cada cuerpo para ser homologado. Aunque quedan muchas incógnitas que desvelar para hablar de cifras exactas (subida de 1983 y su distribución entre básicas y complementarias, información más rigurosa sobre las retribuciones de los funcionarios no docentes), se puede plantear de partida las siguientes peticiones -a niveles retributivos de 1982-:

Coefficiente 3,6	7.400 ptas.
Coefficiente 4 6	500 ptas.

Coeficiente 4,5 4.400 ptas.

Se han realizado en base a calcular para el 100 % de las plantillas de los respectivos cuerpos los siguientes niveles:

Profesor de EGB y Maestro de Taller de FP	nivel 14
Profesor agregado de BUP y numerario de FP	nivel 20
Catedrático de BUP	nivel 22

La subida iría a completar la dedicación exclusiva homologada (3.400 ptas. para el coeficiente 3,6 y 1.600 ptas. para el 4) y el resto linealmente a una cantidad a cuenta de la definición de los niveles de C. destino del modelo final retributivo.

La defensa o no de los resultados de la consulta al profesorado para cada nivel educativo, la subordinamos a la aprobación del nuevo sistema de retribuciones que debe coincidir con el último plazo de la homologación: 1984.

Por último, diría que vamos a poner todos los medios a nuestro alcance para que el profesorado de la enseñanza estatal pueda seguir el desarrollo de los que le afectan específicamente, como los generales.

Por lo expuesto en este artículo creo que queda suficientemente clara la importancia de estos últimos y la necesidad de superar la falta de relación con el resto de los funcionarios.

Javier Doz Orrit